

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SUBEROTECA DE ANDALUCÍA (Alcalá de los Gazules, Cádiz) POR UN VALOR ESTIMADO DE 16.103 € (IVA excluido).

CPV: 90910000-9 Servicios de limpieza

1. ANTECEDENTES

De acuerdo con el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. (AMAYA) en la sublínea funcional 1.6.5. - Servicio del Alcornocal y el Corcho (SACA), la Agencia lleva a cabo la gestión de la Suberoteca de Andalucía situada en Alcalá de los Gazules (Cádiz). Es necesario realizar un contrato de limpieza de las instalaciones de este centro, para mantener las condiciones idóneas de higiene y sanidad, lugar de trabajo del personal de SACA que es además, visitado por el público en general.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia

Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Es necesario realizar un contrato a terceros, para mantener el correcto estado higiénico de las instalaciones de la Suberoteca, y para dar cumplimiento al Plan de Prevención, logrando las condiciones idóneas en materia de seguridad e higiene y de mantenimiento continuado del estado óptimo de salubridad de las dependencias de trabajo o de las instalaciones que pueden visitarse, todo ello dentro de las actuaciones del Servicio del Alcornocal y el Corcho.

4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros.

	DAVID GIMENO REAL	05/05/2025 14:56:24	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwfxPF526aBaSyjs4zpRck3V29X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 19.484,63 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	12.983,67 €
Costes indirectos:	324,59 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	2.794,74 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	16.103,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	3.381,63 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	19.484,63 €

Anualidades previstas:

Año	Importe (con IVA)	Posición Presupuestaria
2025	7.994,47	2051010013 G/ 44E /22700/00 01
2026	11.490,16	2051010013 G/ 44E /22700/00 01

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución será de veintidos (22) meses sin posibilidad de prórroga. El plazo de ejecución nunca superará el 31 de diciembre de 2026.

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios o administrativo especial que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.



La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SUBEROTECA DE ANDALUCÍA (Alcalá de los Gazules, Cádiz)** por un importe de **DIECISEIS MIL CIENTO TRES EUROS (16.103,00 € IVA excluido)** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

	DAVID GIMENO REAL	05/05/2025 14:56:24	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwfxPF526aBaSyjs4zpRck3V29X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I . CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA , ACREDITACIONES Y AUTORIZACIONES

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO:

(X) No procede

	DAVID GIMENO REAL	05/05/2025 14:56:24	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwfxPF526aBaSyjs4zpRck3V29X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

1. Criterio de valoración principal: La oferta económica (hasta 95 puntos)

El criterio principal de adjudicación será la oferta económica. La puntuación se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

2. Criterio adicional: Compromiso medioambiental (hasta 5 puntos).

Además de la oferta económica, se valorará el compromiso medioambiental de los licitadores. Este criterio se evaluará en función del porcentaje de productos que cumplan con al menos uno de los siguientes requisitos:

- * Productos con etiquetado ecológico oficial.
- * Productos biodegradables.
- * Productos en envases reciclados o reciclables.

Sistema de puntuación:

- Hasta un 25% de productos con estas características: 1 punto.
- Entre el 25% y el 50% de productos con estas características: 3 puntos.
- Más del 50% de productos con estas características: 5 puntos.

Documentación a presentar:

- Declaración responsable firmada por el licitador detallando el porcentaje estimado de productos medioambientalmente sostenibles que se utilizarán.
- Relación de productos con sus respectivas fichas técnicas o certificados ambientales (Ecolabel, biodegradable, etc.).
- Declaración del proveedor o fabricante sobre el origen de los envases (reciclados o reciclables).

	DAVID GIMENO REAL	05/05/2025 14:56:24	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwfxPF526aBaSyjs4zpRck3V29X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Para ello el contratista deberá entregar una memoria semestral con las actuaciones llevadas a cabo.

Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

Para ello el contratista indicará al comienzo de los trabajos los datos de contacto de la persona designada junto con la información sobre la formación recibida.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

	DAVID GIMENO REAL	05/05/2025 14:56:24	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwfxPF526aBaSyjs4zpRck3V29X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

	DAVID GIMENO REAL	05/05/2025 14:56:24	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwfxPF526aBaSyjs4zpRck3V29X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	